

CARTA CIRCULAR N° 109 -GCGP-ESSALUD-2019

Lima, 10 MAY 2019

Señor
**GERENTE DE RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED
ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO**
Presente-

Asunto: Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería

Referencia: a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019
b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019
c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019
d) Carta Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2019

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia a) se dispuso la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), con la finalidad de desarrollar las acciones a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017 y modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018.

Al respecto, debemos señalar que a través de la carta circular de la referencia b) se dispuso inicialmente la ampliación de la referida reprogramación debido a que, por un lado, algunos participantes presentaron directamente los pedidos de corrección, y por otro lado, las Comisiones de Concurso (CDC) elevaron a la Comisión Nacional de Concurso (CNC) los pedidos de corrección presentados por los participantes donde se verificó que, en determinados casos, a fin del análisis y emisión del pronunciamiento correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso, y dado que se mantuvo la situación antes expuesta se vio por conveniente modificar la ampliación de la referida reprogramación mediante las cartas circulares de la referencia c) y d).

En tal sentido, de acuerdo a lo informado por la CNC, a la fecha de emisión de la presente aún subsiste el hecho que no han remitido la totalidad de la información solicitada a las Comisiones de Concurso (CDC) en la que los participantes presentaron los pedidos de corrección, de manera que se tenga los elementos de juicios requeridos para poder emitir las respuestas a los mismos, pese a las reiteradas coordinaciones realizadas, hecho que continúa originando un ostensible retraso en la culminación de la convocatoria abierta (Segunda Etapa).

Por lo antes expuesto, considerando que el concurso debe preservar la continuidad en su desarrollo, a fin que se cumplan las actividades restantes, se ha visto pertinente modificar el plazo para la resolución de los Pedidos de Corrección consignado en el ítem 16 de la carta circular de la referencia c) **hasta el 17 de mayo del 2019**, con la consecuente variación de los plazos de las actividades subsiguientes a partir de la etapa antes mencionada, como se aprecia en el anexo adjunto.

En tal sentido, la Comisión de Concurso (CDC) conformada en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de los plazos señalados en el anexo adjunto; asimismo, agradeceré que la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen la difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, siendo pertinente indicar que el citado documento podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.



Por otro lado, en relación a los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 24 de enero del 2019) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados por el participante que sea considerado como ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, se precisa que en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades que obra adjunto a la presente, dichos documentos deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado **a partir del 22 de mayo del 2019 hasta el 28 de mayo del 2019.**

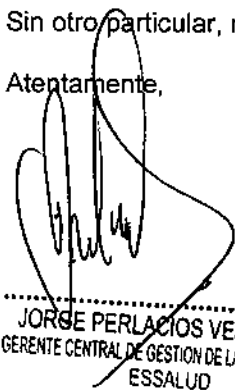


Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso y la implementación del reglamento agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: cnc_enf_2018@essalud.gob.pe y catherin.loza@essalud.gob.pe (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




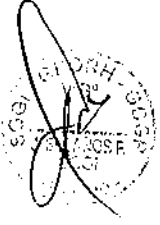
JORGE PERLAÑOS VELASQUEZ
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
ESSALUD

JPV.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

4 F.

NIT N° 069-2016-050

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 17.05.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	20.05 y 21.05.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 22.05 al 28.05.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 29.05 al 11.06.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 12.06 al 18.06.2019



CARTA CIRCULAR N° 094 -GCGP-ESSALUD-2019


Lima,

02 MAY 2019


Señor
GERENTE DE RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED
ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO
Presente-

Asunto: Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería


Referencia: a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019
b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019
c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019



Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia a) se dispuso la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), con la finalidad de desarrollar las acciones a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017 y modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018.




Al respecto, debemos señalar que a través de la carta circular de la referencia b) se dispuso inicialmente la ampliación de la referida reprogramación debido a que, por un lado, algunos participantes presentaron directamente los pedidos de corrección, y por otro lado, las Comisiones de Concurso (CDC) elevaron a la Comisión Nacional de Concurso (CNC) los pedidos de corrección presentados por los participantes donde se verificó que, en determinados casos, a fin del análisis y emisión del pronunciamiento correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso, y dado que se mantuvo la situación antes expuesta se vio por conveniente modificar la ampliación de la referida reprogramación mediante la carta circular de la referencia c).



En tal sentido, de acuerdo a lo informado por la CNC, a la fecha de emisión de la presente aún subsiste el hecho que no han remitido la totalidad de la información solicitada a las Comisiones de Concurso (CDC) en la que los participantes presentaron los pedidos de corrección, de manera que se tenga los elementos de juicios requeridos para poder emitir las respuestas a los mismos, lo cual sigue originando un retraso en la culminación de la convocatoria abierta (Segunda Etapa).


En virtud a lo expuesto en el párrafo precedente, considerando que el concurso debe mantener la continuidad en su desarrollo, lo cual implica que se debe preservar la objetividad, imparcialidad y transparencia en las actividades restantes, resulta pertinente modificar el plazo para la resolución de los Pedidos de Corrección consignado en el ítem 15 de la carta circular de la referencia c) **hasta el 10 de mayo del 2019**, correspondiendo consecuentemente la variación de los plazos de las actividades subsecuentes a partir de la etapa antes mencionada, como se aprecia en el anexo adjunto.

En tal sentido, la Comisión de Concurso (CDC) conformada en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de los plazos señalados en el anexo adjunto a la presente relativas a la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades, a partir de la etapa de Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.



Asimismo, agradeceré que la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen una amplia difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, siendo pertinente indicar que el citado documento podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.

De otro lado, en el caso de los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 24 de enero del 2019) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados por el participante que sea considerado como ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, se precisa que en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades que obra adjunto a la presente, dichos documentos deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado **a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 21 de mayo del 2019.**



Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso y la implementación del reglamento agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: cnc_enf2018@essalud.gob.pe y catherin.loza@essalud.gob.pe (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- ESSALUD

JPV.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 069-2016-050

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 10.05.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	13.05 y 14.05.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 15.05 al 21.05.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 22.05 al 04.06.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 05.06 al 11.06.2019

